



## CERTIFICACIÓN 245-05-1476

### RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-245-2022-10-25-05

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria por unanimidad, acogiendo el informe de Procuraduría Sindica Municipal, de fecha 18 de octubre de 2022; e informe de la Dirección Financiera, de fecha 13 de octubre de 2022, lo siguiente:

Autorizar al señor Alcalde de Cantón, en su calidad de representante legal del GAD Municipal de Santo Domingo, suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la ejecución de la construcción del centro de faenamiento del Trópico Húmedo para la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Santo Domingo y la Concordia, cuyo valor de financiamiento es de \$ 14.098.426,20; correspondiéndole al GAD de Santo Domingo el crédito por el valor de \$ 13.913.736,82, con las condiciones determinadas por el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, en la resolución N° 2022-DIR-064, de fecha 29 de septiembre del 2022, que son las siguientes:

1. El presente financiamiento de crédito asciende el monto de \$ 13'913.736,82

El Plazo de vigencia de la asignación es de diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

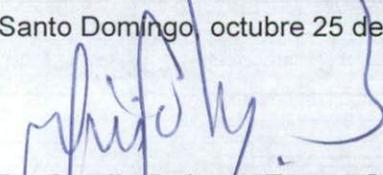
2. La obligación presupuestaria para el pago de la deuda y de la contraparte con el número y monto de las partidas presupuestaria son los siguientes:
  - Para ingresos por desembolsos de crédito la Partida Presupuestaria No. 36.02.01 por el valor de USD 13.913.736,82 denominada "DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" relacionada con el Proyecto objeto de financiamiento denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA LA MANCOMUNIDAD DE LOS GAD'S SANTO DOMINGO, LA CONCORDIA".
  - Autorizar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo asume el financiamiento de la contraparte del Proyecto, por un monto de USD 4.172.669,13; que se registran en la partida presupuestaria No 78.01.03 denominada a "A EMPRESAS PÚBLICAS", en el que consta el aporte del MAGAP de USD 2'000.000,00.
  - Para el rubro egresos por la inversión la partida presupuestaria No. 78.01.03 por USD 13.913.736,82 denominada: "A EMPRESAS PÚBLICAS".





- El valor de USD 2.165.777,71 que corresponde al IVA, se registrará y aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486, de 02 de julio de 2021, y resolución N° NAC-DGERCGC21-00000037, emitida por el SRI de fecha 31 de julio del 2021.
  - Se autoriza atender el servicio de la deuda anual -plazo de financiamiento 10 años, con una tasa de interés del 7,75% anual-, la Partida Presupuestaria No. 56.02.01 denominada " SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses por un valor de USD 5.774.763,37 (hasta el año 2032); y la Partida Presupuestaria No. 96.02.01 denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago del capital por USD 13.913.736,82 (hasta el año 2032) relacionadas con el proyecto objeto de financiamiento "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FAENAMIENTO DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA LA MANCOMUNIDAD DE LOS GAD'S SANTO DOMINGO, LA CONCORDIA". En cada año fiscal a partir de los respectivos desembolsos del financiamiento, los valores pertinentes por concepto de capital e interés la Entidad procederá hacer constar en el presupuesto institucional en función de la tabla de amortización definitiva remitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
3. Así mismo, el Concejo Municipal, autoriza se comprometa el número de cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, mantiene en el Banco Central del Ecuador No. 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO", para el servicio de la deuda; y, para ejecutar la orden de débito – pignoración de rentas en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados , y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. , de por terminado el financiamiento, y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.
4. Se establezca en el contrato de financiamiento, la autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en caso de incumplimiento de obligaciones.

Santo Domingo, octubre 25 de 2022.

  
**Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos**  
**SECRETARIO GENERAL**

CTC/jsc

SIASEG/S-1236/R-5897

